ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 183-2024/MDA

Ascensión, 19 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°016-2024, de fecha 19 de agosto del 2024, y la Carta N°002-2024-RM/MDA- HVCA, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, presentado por la Regidora Adriana Teofila Huiza Oyola, mediante el cual formula pedido para la sesión ordinaria Nº 16-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "*las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".*

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, mediante la Carta N°002-2024-RM/MDA- HVCA, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, presentado por la Regidora Adriana Teofila Huiza Oyola, mediante el cual formula pedido para la sesión ordinaria Nº 16-2024,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 015-2024, de fecha 09 de agosto de 2024, se puso en el Orden del día del Concejo Municipal, la Carta N°002-2024-RM/MDA- HVCA, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, presentado por la Regidora Adriana Teofila Huiza Oyola, mediante el cual formula pedido para la sesión ordinaria Nº 16-2024; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar los pedidos realizados por la Regidora Adriana Teofila Huiza Oyola, mediante el cual formula pedido para la sesión ordinaria Nº 16-2024,

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los pedidos realizados por la Regidora Adriana Teofila Huiza Oyola, presentado en la Sesión Ordinaria N°016-2024, de fecha 19 de agosto de 2024, según lo siguiente:

1. Reitero el pedido de Cambio de Uso del Centro Cívico a Mercadillo de Ascensión, pedido que fue realizada el 8 de abril de 2024 en Sesión Ordinaria, que hasta el momento creo que no se realizó dicho trámite, porque a la respuesta del pedido del 8 de abril. manifiesta que no seria necesario el cambio de uso por que se encuentra zonificado como OTROS USOS. Sin embargo, con respecto a la actualización de datos manifiesta que se deberá solicitar a la Superintendencia Nacional de Registros Publicos (SUNARP). Sobre la rectificación de Áreas y Linderos. Por lo tanto, insisto que se aproveche el cambio de uso conjuntamente con la actualización o rectificación de datos, para no dar otros fines de uso a dicho bien del municipio.

2. Reitero el pedido de la sesión de 8 de abril con respecto al retiro de la Asociación de Ladrilleros ocupantes del área Libre del terreno del mercadillo, que también fue aprobado la disponibilidad de materiales remanentes para el cercado de dicha área en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio, que hasta el momento no se está ejecutando dicho trabajo por parte de la procuraduría que fue un compromiso ante el Concejo Municipal. (con plazo de un mes para que surta efectos)

3. Reitero el pedido de la Institución Educativa 36005 donde solicitan la construcción de los juegos recreativos para los niñas y niños de nivel inicial, con fecha 26 de Marzo del presente, que hasta el momento no fue atendida, pese que se hizo un pedido en sesiones anteriores una y otra vez del quien pide como también de los integrantes de concejo en conjunto, pero hasta la fecha sin ninguna respuesta de parte del Titular, se requiere una

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 183-2024/MDA

Ascensión, 19 de agosto de 2024.

respuesta mediante un acuerdo, que es competencia del municipio de acuerdo al Art. 82 de la ley Orgánica de Municipalidades.

4. Pido informe sobre la aprobación del incremento del personal para Serenazgo y Cámara de Bio Vigilancia que también fue aprobado en sesión de concejo anteriormente, teniendo conocimiento que creo hasta la fecha no se esta ejecutando

5. Pido el Informe documentado sobre la situación real de los Expedientes Técnicos "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLES DEL SECTOR (MILLPO CCACHUANA) DISTRITO DE ASCENDION DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" Y CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA PLAZA CIVICA FELIX REYNALDO CRISPIN VARGAS DEL SECTOR (MILLPO CCACHUANA) DISTRITO DE ASCENSION DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

6. Reitero el pedido de fecha 24 de junio donde se solicita la Planilla de los trabajadores de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL JR, LADERAS, PASAJE ACANTILADO, PASAJE BOLIVARIANA Y PASAJE 28 DE JULIO DEL DISTRITO DE ASCENSIÓN PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

7. Reitero el pedido de fecha 24 de junio sobre el informe documentado de la ejecución de gastos en viáticos de los meses de mayo, junio y Julio, en vista que se nos dic solo hasta el mes de abril de este año.

8. Pido el informe documentado sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de las compactadoras de placa: EGO 503 y EAG 178, y la situación de la moto cargas del área de gestión ambiental, también especificar el tiempo de uso o vita útil hasta el momento, así mismo de los demás equipos y maquinarias que cuenta la entidad en las diferentes áreas correspondientes.

9. Pido la anulación de las ordenes de servicio de los profesionales en apoyo a la función de fiscalización del primer trimestre que no fue atendido oportunamente lo cual perjudicó los trabajos de fiscalización.

ARTICULO SEGUNDO. - DERIVAR a Gerencia Municipal la Carta N°002-2024-RM/MDA- HVCA, con fecha de recepción 19 de agosto de 2024, presentado por la Regidora Adriana Teofila Huiza Oyola, para que sirva dar atención en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
INTERESADO
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSIÓN
HUANCAVELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE